

ORDENANZA Nº 1.779

RATIFICANDO DECRETO Nº146/21 "DISPONIENDO COMPRA DIRECTA A EMPRESA INPROCIL S.A."

Concejo Deliberante, 30 de Junio de 2.021.-

VISTO:

Decreto Nº146/21 del 10/06/2021, firmado por el D.E.M. ad referéndum del Concejo Deliberante, mediante el cual se dispone la contratación directa con la empresa "INPROCIL S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que tal operación se realiza en virtud del estado de emergencia provocado por la segunda ola de la Pandemia de Coronavirus y a la que no escapa el nosocomio local, contando apenas con el material mínimo e indispensable.

Que ante la imperiosa necesidad de contar con oxigeno medicinal por parte del Hospital local, en virtud del número de pacientes internados en la sala Covid, la Municipalidad de Rosario del Tala procuró llevar alivio a la situación y procedió a la compra de doce (12) cilindros para oxígeno medicinal con sus respectivas válvulas para oxígeno y tulipas de aleación, para ser donados a esa institución.

Que debido a obvias razones de urgencia y necesidad social, resultó necesario proceder a la contratación directa de ese equipamiento, en el marco de lo dispuesto por el art. 4°), inc. c), ap. II) de la Ordenanza 284/88 y sus modificatorias.-

Que se cotejaron presupuestos y se constató que la decisión tomada por el D.E.M. era la opción más conveniente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

<u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 1°): Ratifíquese en todos sus términos Decreto N°146/21 del D.E.M. firmado el 10 de junio de 2021, cuyo Artículo 1°) dice: "Dispónese la compra directa, ad referendum del Concejo Deliberante, a la empresa "INPROCIL S.A.", cuyas oficinas comerciales se ubican en la calle Puán N° 3566 de la ciudad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, y su fábrica ubicada en calle Pte. Illia N° 938 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, de doce (12) cilindros para oxígeno medicinal modelo GA 244-50 de 10 m³ con válvulas para oxígeno y tulipas de aleación cada uno, por el importe total y final de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con 87/100 (\$474.965,87),



pagaderos contra entrega según disponibilidad, para ser **donados** al **Hospital "San Roque"** de nuestra ciudad, los cuales deberán ser recepcionados de conformidad por el Dr. Roberto Horacio Balbarrey, DNI Nº 12.812.689, como Director y el Sr. Adrián Edgardo Heidenreich, DNI Nº 18.336.754 en calidad de Administrador de dicha Institución, disponiéndose por Contaduría Municipal el respectivo libramiento, conforme los fundamentos expresados precedentemente y concordante con la normativa citada".-

<u>ARTICULO 2º</u>): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA Secretario Concejo Deliberante JUAN DIEGO ANGELONI Presidente Concejo Deliberante